



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N°074 - 2025-GR-CUSCO/GERESA/RSSCN-UE

Stamp from GOB. REG. CUSCO, RED DE SERV. SALUD CUSCO NORTE, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION, EXP. N° DA-355 Ver. 10-45, FECHA 12 MAY 2025, with handwritten signatures and a 'FIRMA' label.

A : C.P.C EDWIN PACHECO CABRERA
Dirección de Administración

C. ATENCION : Q.F SHANE M. MACHACA CALSIN
Jefe de la Unidad del SISMED

DE : CPC. Evelyn Palomino Quispe
Jefe de la Unidad de Logística

Asunto : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO SIE-2-2025-RSSCN-CUSCO-1

Referencia : ACTA DE DESIERTO 05 DE MAYO 2024

Fecha : Cusco, 09 de mayo del 2025

Previo cordial saludo me dirijo a usted, para emitir lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. En fecha 04 de abril del 2025, se convoca el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 02- Primera Convocatoria (SIE-2-2025-RSSCN-CUSCO-1), para la contratación de BIENES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EE.SS. DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE.

1.2 Según cronograma en fecha 14 de abril del 2025, se registraron los siguientes participantes, como se verifica en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: ID, Proveedor con RUC, RUC, Nombre del Proveedor, and Fecha de Registro. Lists 19 participants including BIRDA HORA KAROLI, UTILITARIOS MEDICOS S.A.C., ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, etc.

1.3 Por lo que seguidamente se verifica la presentación de las ofertas presentadas por los participantes registrados mediante la plataforma del seace

Table with 3 columns: ID, RUC, Nombre del Proveedor, and Fecha de Registro. Lists 3 participants: ALKHOFAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, ABASTECIMIENTO MEDICO TOTAL S.A.C., and CORPORACION MEDICAL BERTH'S S.A.C.





II. ANALISIS:

2.1. Seguidamente el Comité de Selección, atendiendo procede a realizar la revisión de la documentación de los postores teniendo como resultado lo siguiente:

- **ITEM 1.**
El postor Alkhofar Sociedad Anónima Cerrada, cumple con todas las Especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO III "REQUERIMIENTO", sin embargo, su propuesta económica supera el valor estimado del ítem 1.
- **ITEM 2.**
Se cuenta con una sola oferta, para tal efecto no se cuenta con las 2 (dos) ofertas como mínimo por Ítem, por lo que quedaría desierto.
- **ITEM 3.**
Se cuenta con una sola oferta, para tal efecto no se cuenta con las 2 (dos) ofertas como mínimo por Ítem, por lo que quedaría desierto.

RESULTADOS DE CALIFICACION

Según acta de apertura y calificación de las ofertas del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-RSSCN-CUSCO** de fecha 05 de mayo del 2025 se detalla lo siguiente

De acuerdo a la calificación realizada, el Comité de Selección procede a declarar DESIERTO el presente proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2025-RSSCN-CUSCO, Según el Art. N° 65 del RLCE numeral 65.1. donde dice el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no existen ninguna oferta valida, Salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto, cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas. No habiendo ninguna observación, se da por concluido este acto, firmado en señal de conformidad a las 09:00 horas el mismo día.

De los motivos de la declaratoria de desierto, de las(s) oferta(s) presentada(s) por los postores se advierte lo siguiente;

2.2. Por lo que, de conformidad al artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

- Según numeral 65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".
- 65.2. "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"
- 65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases





"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes. (El subrayado y resaltado es agregado).

- 65.5. **En caso una Subasta Inversa Electrónica** para la contratación de productos farmacéuticos o dispositivos médicos se declare desierta, la siguiente convocatoria se realiza a través de cualquiera de los procedimientos de selección previstos en la Ley y el Reglamento, siempre que se cumplan las condiciones para su aplicación, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes. Tratándose del ente rector del Sistema Nacional de Salud y el Seguro Social de Salud (ESSALUD) pueden realizar la siguiente convocatoria conforme a lo dispuesto en el presente numeral o en la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de corresponder."

Cabe precisar, que, en cumplimiento a la normativa de contrataciones del Estado, según el artículo 65.4, *Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada.*

Tomando en cuenta el artículo 65.4, la Unidad de Logística sugiere que, la convocatoria derive al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, con el objetivo asegurar la contratación de manera célere y eficiente.

III. CONCLUSIONES

Teniendo en consideración el análisis realizado, se informa a su despacho la **DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 02-PRIMERA CONVOCATORIA (SIE-2-2025-RSSCN-CUSCO-1)**, para la contratación de BIENES PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS EE.SS. DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE. Por lo que no se cuenta con dos (2) ofertas validas, de acuerdo a los antecedentes ya mencionados.

Se recomienda que el presente documento se derive al área usuaria, y se tomen las acciones correspondientes a fin de que se prosiga con la segunda convocatoria.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y acciones correspondientes.

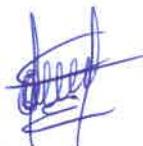
Atentamente,


C.P.C. Evelyn P. Quispe
JEFA DE LOGÍSTICA

FORMATO N° 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-RSSCN-CUSCO		
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe 040-OEC-2025
		Fecha del informe 5/05/2025
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTORA EJECUTIVA
3	ANTECEDENTES LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-RSSCN-CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA SE CONVOCO EL 07 DE ABRIL DEL 2025, SE TUBO 19 PARTICIPANTES REGISTRADOS ; RESPECTO AL ITEM 01 LA OFERTA SUPERA EL VALOR ESTIMADO , RESPECTO AL ITEM 02 Y 03 SOLO 01 PRESENTO SU OFERTA .	
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS EE.SS. DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE.
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-RSSCN-CUSCO
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEMS 01,02,03
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	<input type="radio"/>
	Se registraron 19 participantes, pero no presentaron ofertas.	<input checked="" type="radio"/>
	Se presentaron ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:ofertas, no fueron admitidas, ofertas, fueron rechazas. ofertas, fueron descalificadas.	<input type="radio"/>
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. <input type="radio"/>
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. <input type="radio"/>
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. <input type="radio"/>
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. <input type="radio"/>
	6.5	Otras ítem 01: la propuesta economica supera el valor estimado del item. Item 02,03, solo un participante presento su propuesta, el cual es motivo de declarado desierto art. 65 el procedimiento queda desierto cuando cuando no se recibieron ofertas o cuando no existen ninguna oferta valida, Salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto, cuando nos se cuenta con dos (2) ofertas validas <input checked="" type="radio"/>

FORMATO N° 26

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2025-RSSCN-CUSCO**

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input type="radio"/>
7.5	Otros item 01: la propuesta económica supera el valor estimado del ítem. Item 02,03, solo un participante presentó su propuesta, el cual es motivo de declarado desierto art. 65 el procedimiento queda desierto cuando cuando no se recibieron ofertas o cuando no existen ninguna oferta válida, Salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto, cuando nos se cuenta con dos (2) ofertas válidas	<input checked="" type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: el área usuaria deberá evaluar si es de persistir la necesidad de contratar, por lo que deberá comunicar y/o pronunciarse sobre la continuidad de convocar por segunda vez el procedimiento de selección, de no persistir la necesidad ed contar con dichos bienes, el área usuaria deberá sustentar la no continuidad del referido procedimiento de selección y/o la cancelación del mismo. solo en caso producto de la implementación de las medidas correctivas modifica algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	
9	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  DORA ESQUIVEL ALFARO </div> <div style="text-align: center;">  Q.P. SHANE MARCELINO MACHACA CALSIN </div> <div style="text-align: center;">  ANGELICA PAUCAR CHOQUE </div> </div> <p align="center">NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANISMO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p>	